

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.459 · 1995

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECIPROCA DE INVERSIONES

Boletín Oficial, 10 de marzo de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

Veredicta • veredicta.com.ar/leyes

ÍNDICE

Promoción y Protección Reciproca de Inversiones

CONVENIOS

Ley N° 24.459

Apruébase un Convenio suscripto con el Gobierno de la República del Ecuador Para la Promoción y Protección Reciproca de Inversiones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador Para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Quito (República del Ecuador) el 18 de febrero de 1994, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Promoción y Protección Reciproca de Inversiones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).